

022100

Doctor
GIOVANNI SANTOS PERDOMO

Gerente
Centro de Atención en Salud Cafam Clínica
Santa Bárbara
Avenida calle 127 # 16 A - 27
calidadsalud@cafam.com.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud

DESTINO: GIOVANNI SANTOS PERDOMO Centro de
Atención en Salud Cafam Clínica Santa Bárbara -
-

TIPO DE
DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Investigación Preliminar No. 80562 (al responder
cite este número).

REQUERIMIENTO

Asunto: Investigación Preliminar No. **80562** (al responder cite este número).

Respetado (a) señor (a)

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar por queja recibida por la señora PAULA ALEJANDRA VARGAS RAMIREZ a través de la cual denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a su hijo SAMUEL QUINTANA VARGAS en la institución CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM/CAFAM CLINICA SANTA BARBARA.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, el siguiente documento, **se aclara que se requieren en un CD por Investigación:**

1. Copia de la Historia Clínica completa y anexos de la paciente PAULA ALEJANDRA VARGAS RAMIREZ con número de identificación CC. 1010030477 y de su hijo nacido vivo, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de los hechos ocurridos en octubre de 2024.
2. Documentación Informada sobre: I) Ruta para mejorar la salud materna. II) Guía operativa para la valoración de la calidad y humanización de las atenciones a mujeres gestantes. III) Norma técnica para la atención del parto. Cada una con socialización y medición de adherencia para la fecha de los hechos.
3. Reporte del posible evento de seguridad presentado con el paciente, copia del comité de seguridad, análisis y acciones de mejora implementadas para la fecha de los hechos.
4. Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (02) Folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja,

indicando las razones por las cuales se presentaron y de la gestión realizada si hubo planes de mejora en los tiempos de espera y capacidad instalada o acciones correctivas con relación a la profesional mencionada, deberá remitir copia a este despacho en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación.

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad **con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes;** respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Elaboró: Christian Fernando Ospina Vargas
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora
Anexo: dos (02) folios
Preliminar: 80562